



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 28 FEB. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 456-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2134680 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 076-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0744-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de junio de 2021, se resolvió **AUTORIZAR** la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico Yamela ARANDA INGA, con registro del Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú N° 23182, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 9:00 – 13:00 y 15:00 a 22:00 horas, para el Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICAS PARA EL PUEBLO", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10450263601, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica (...);

Que mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2121171), de fecha 03 de febrero de 2022, presentado por doña Yamela ARANDA INGA, comunica la renuncia al cargo de Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICAS PARA EL PUEBLO", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10450263601, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Yamela ARANDA INGA, quien comunica su renuncia al cargo de Director Técnico, del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICAS PARA EL PUEBLO", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0744-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de junio de 2021; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto, se debe emitir la resolución correspondiente;**

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.



Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Yamela ARANDA INGA, del cargo de DIRECTOR TÉCNICO, del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICAS PARA EL PUEBLO", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10450263601, ubicado en el A.H. Santa Ana Av. Los Incas N° 399, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----**

**Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619

DJMG/JCÑE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-